



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2da.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repúbli-

ca del Ecuador, hoy día trece de Septiembre de mil nove-

cientos ochenta y dos;

ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, No-

ta- rias Segundas de este Cantón, comparecen a

la suscripción de la "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC),

representada por el señor Ingeniero Eduardo Bustamante

Alvarez y de sus calidades de Presidente y Gerente General, respec-

tivamente de la Compañía Anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC); según lo acreditan

con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos que se acompañan a la presente escritura como documentos habilitantes. Los señores comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, de estado civil casados, de ocupaciones particulares, son vecinos y residentes en esta ciudad capital y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copia

da literalmente es del tenor siguiente: - " SEÑOR NOTARIO -

Sírvase extender, en su protocolo, una escritura

que sea un aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC),

de S/. 133'380.100,00 a S/. 146'722'100,00

que sea un aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC),

de S/. 13'342.000,00 a S/. 14'672'100,00

que sea un aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC); según lo acreditan

con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos que se acompañan a la presente escritura como documentos habilitantes. Los señores comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, de estado civil casados, de ocupaciones particulares, son vecinos y residentes en esta ciudad capital y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copia

da literalmente es del tenor siguiente: - " SEÑOR NOTARIO -

Sírvase extender, en su protocolo, una escritura

que sea un aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC),

de S/. 13'342.000,00 a S/. 14'672'100,00

que sea un aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC); según lo acreditan

con las copias de sus nombramientos debidamente inscritos que se acompañan a la presente escritura como documentos habilitantes. Los señores comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, de estado civil casados, de ocupaciones particulares, son vecinos y residentes en esta ciudad capital y a quienes de conocer doy fe, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan y que copia

da literalmente es del tenor siguiente: - " SEÑOR NOTARIO -

Sírvase extender, en su protocolo, una escritura

*Ximena*

pública con el siguiente texto. COMPARECEN :-

1 El señor don José Rafael Sáenz Velasco y el señor Ingeniero  
2 Eduardo Bustamante Álvarez, en sus calidades de Presidente  
3 y Gerente General, respectivamente de la Compañía " CABLES  
4 ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. " ( CABLEC ), según lo a-  
5 creditan con sus nombramientos debidamente inscritos que se  
6 adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores -  
7 de edad, casados, de ocupaciones particulares, domicilia-  
8 dos en Quito y solicitan de usted, señor Notario, elevar a  
9 escritura pública el texto de esta minuta que contiene un  
10 aumento de capital y consiguiente reforma de Estatutos So-  
11 ciales de la Compañía " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS  
12 C.A. " ( CABLEC ).- ANTECEDENTES. a).- Median  
13 te escritura pública otorgada en esta ciudad, el veintiseis  
14 de Agosto de mil novecientos sesenta, ante el Notario doc-  
15 tor Cristóbal Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil  
16 de este Cantón el treinta de Octubre de mil novecientos sesen-  
17 ta y uno, se constituyó la Compañía Anónima " CABLES ELECTRI-  
18 COS ECUATORIANOS C.A. CABLEC ", con un capital de QUINIENTOS  
19 MIL SUCRES; b).- En sucesivas escrituras públicas, la nombra-  
20 da Compañía ha hecho varias reformas de sus Estatutos y va-  
21 rios aumentos de su capital social.- En virtud de la última  
22 de estas escrituras, otorgada en esta ciudad el seis de No-  
23 viembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario doc-  
24 tor Jorge Machado Cevallos, Encargado de la Notaria Segunda del  
25 Cantón Quito e inscrita en el Registro Industrial bajo el nú-  
26 mero ciento setenta y dos el diez de Diciembre de mil novecien-  
27 tos ochenta y uno, previa la aprobación otorgada por la Superin-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

tendencia de Compañías en Resolución número diez mil nove-  
 1 cientos veintitres el cuatro de Diciembre de mil novecien-  
 2 tos ochenta y uno, la nombrada Compañía reformó sus Estatu-  
 3 tos Sociales y elevó su capital social a CIENTO TREINTA  
 4 Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN SUCRES  
 5 ( S/. 133'380.100,00 );c).- La Junta General Ordinaria de  
 6 Accionistas de la citada Compañía, en sesión celebrada el  
 7 veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, re-  
 8 solvió aumentar el capital de la Compañía a CIENTO CUA-  
 9 RENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL -  
 10 CIEN SUCRES ( S/. 146'722.100,00 ), y reformar, consécuen-  
 11 temente, sus Estatutos Sociales, disponiendo que el Presi-  
 12 dente y el Gerente General de la Compañía procedan a ele-  
 13 var a escritura pública el aumento de capital y reformas  
 14 estatutarias antes referidas.- Sobre estos antecedentes,  
 15 los comparecientes, en sus calidades ya expresadas, a nom-  
 16 bre y representación de la Compañía " CABLES ELÉCTRICOS  
 17 ECUATORIANOS C.A. - CABLEC ", debidamente facultados para  
 18 el efecto, tienen a bien aumentar el capital de la citada  
 19 Compañía en TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y -  
 20 DOS MIL SUCRES ( S/. 13'342.000,00 ), para que el ca-  
 21 pital alcance la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLO-  
 22 NES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN SUCRES ( S/.  
 23 146'722.100,00 ).- Asimismo, los comparecientes tienen a  
 24 bien reformar los Estatutos de la Compañía y modificar el  
 25 artículo séptimo de dichos Estatutos, todo esto en cumpli-  
 26 miento de lo aprobado y dispuesto por la Junta General Or-  
 27 dinaria de Accionistas de veinticinco de marzo de mil nove-  
 28

*Ximena*

1           cientos ochenta y dos.- Como todo lo relacionado con este  
2           aumento de capital y reforma estatutaria se halla debida-  
3           mente concretado y detallado en el acta de la referida se-  
4           sión de Junta General Ordinaria de Accionistas, los compa-  
5           recientes solicitan de usted, señor Notario, transcribir  
6           en esta parte de la presente escritura pública, el texto  
7           íntegro del acta de la sesión de Junta General Ordinaria  
8           de Accionistas celebrada el veinticinco de Marzo de mil  
9           novecientos ochenta y dos, para, en esta forma, dejar ele-  
10          vadas a escritura pública las resoluciones constantes en  
11          dicha acta y a las cuales se hace expresa referencia en  
12          la presente escritura pública.- ACTA DE LA JUNTA GENE  
13          RAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CABLEC, CABLES ELEC  
14          TRICOS ECUATORIANOS C.A., CELEBRADA EL VEINTICINCO DE  
15          MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- El día de hoy,  
16          jueves veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y  
17          dos, a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde, en el -  
18          Salón " Isabel La Católica " del Hotel Colón Internacio-  
19          nal, situado en las Avenidas Amazonas y Patria de esta ciu-  
20          dad, con la concurrencia de los Accionistas cuyos nombres  
21          constan en la respectiva Lista de Asistentes, que se ad-  
22          junta al expedientillo de esta Junta, y habiendo informa-  
23          do el suscrito Gerente-Secretario que existe el correspon-  
24          diente quorum, ya que se encuentra presente el noventa y  
25          cinco por ciento del Capital Pagado de la Compañía, los  
26          concurrentes procedieron a designar para Presidente de es-  
27          ta Junta General Ordinaria de Accionistas al señor José  
28          R. Sáenz Velasco, quien, luego de agradecer la designación,



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

1 declaró instalada la Sesión, con la actuación del suscrito  
2 Gerente General, Eduardo Bustamante A., como Secretario,  
3 de conformidad con los Estatutos de la Compañía.- Se en-  
4 cuentra también presente el Apoderado General de CABLES  
5 ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. ( CABLEC ), señor Renato  
6 Pérez Drouet.- La Presidencia dispone que se de lectura a  
7 la Convocatoria a esta Junta y a las convocatorias a los  
8 Comisarios, las mismas que se han de incorporar al expe-  
9 dientillo de esta Junta, y se vayan considerando, en su or-  
10 den, los asuntos mencionados en la Convocatoria antes cita-  
11 da que se transcribe a continuación.- " CONVOCATORIA A  
12 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPA-  
13 ÑIA CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. ( CABLEC ).-  
14 Por resolución del Directorio y de conformidad con lo pre-  
15 visto en los Estatutos Sociales, convoco a los accionistas  
16 de la Compañía Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. " CA-  
17 BLEC ", a Junta General Ordinaria de Accionistas, la que  
18 tendrá lugar el día jueves veinticinco de Marzo de mil no-  
19 vecientos ochenta y dos, a las cinco de la tarde, en el -  
20 Salón " Isable La Católica " del Hotel Colón Internacional.-  
21 A esta Junta se convoca, especialmente, a los Comisarios  
22 Principal y Suplente de la Compañía.- La Junta convocada  
23 deberá conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:-  
24 U N O .- Nombramiento del Presidente de la Junta; D O S.-  
25 Informe anual del Directorio, cuentas y balances correspon-  
26 dientes al ejercicio de mil novecientos ochenta y uno.-  
27 T R E S .- Informe del Comisario.- C U A T R O .- Resolución  
28 de la Junta sobre los documentos antes indicados y sobre

*Ximena*

la gestión de los Administradores.- C I N C O .- Nombramientos de los Miembros del Directorio ( Principales y Suplentes ), Gerente General y Comisarios Principal y Suplente.- S E I S .- Destino de las utilidades.- S I E T E .- Aumento de capital y reforma de Estatutos.- El Balance General y el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y sus anexos; el Informe del Directorio y del Comisario estarán a disposición de los accionistas a partir del martes nueve de Marzo, en la Gerencia de la Compañía, ( kilómetros cuatro y medio de la Carretera Panamericana Sur).- Quito, a primero de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado).- José Rafael Sáenz Velasco, Presidente ".- Se da lectura a las convocatorias entregadas al Comisario Principal y al Comisario Suplente.- U N O .- El Presidente de la Junta que lo es a la vez del Directorio y de la Compañía, da lectura del informe anual de labores que, de acuerdo a los Estatutos, presenta el Directorio a la Junta General Ordinaria de Accionistas, anualmente.- Una vez leído el Informe indicado, el accionista señor Alfredo Lasso felicita al Directorio por el magnífico informe del que se desprende la sólida situación de la Compañía.- El señor José Cueva solicita al Presidente se le explique la disconformidad del porcentaje de reparto leído por él en el informe y el que consta en el informe impreso entregado a los accionistas.- El Presidente explica la razón de la diferencia que se debe a la modificación del criterio del Directorio a este respecto, según consta de la comunicación que se ha entregado también a los accionistas.- El señor Cueva se da por satis-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

1 fecha con la explicación y solicita a la Junta que el Informe  
 2 sea aprobado con un voto de aplauso, el que se lo tribu-  
 3 ta unánimemente, voto de aplauso que el apoderado señor Re-  
 4 nato Pérez agradece a nombre del Directorio.- Después de  
 5 las intervenciones y observaciones que se han hecho, la  
 6 Junta se ratifica en la aprobación que ya dió el informe  
 7 del Directorio, con el voto salvado de los Administradores.-  
 8 D O S .- La Junta conoce el Balance y Cuentas correspon-  
 9 dientes al Ejercicio de mil novecientos ochenta y uno, de-  
 10 bidamente auditado por ARTHUR ANDERSEN & CO. cuyo informe  
 11 y opinión, completos, se han puesto a disposición de los  
 12 señores accionistas.- Luego se da lectura al Informe del  
 13 Comisario Principal señor Miguel Saona Navas.- Estas Cuen-  
 14 tas, Balance y sus anexos e Informe del Comisario los aprue-  
 15 ba la Junta por unanimidad, sin ninguna observación y con  
 16 el voto salvado de los Administradores, quienes se abstie-  
 17 nen de votar, en obediencia de expresa disposición de  
 18 ley.- La Presidencia dispone que todos estos documentos se  
 19 adjunten al expedientillo correspondiente a la presente Jun-  
 20 ta.- Adicionalmente, esta Junta General ratifica y aprue-  
 21 ba lo actuado hasta la fecha por el Directorio, Apoderado  
 22 General y Gerente General en todo lo que haya tenido rela-  
 23 ción con la adquisición de maquinarias, equipos, ampliacio-  
 24 nes de edificios, compras de materia prima y, en general,  
 25 lo que haya realizado para mantener la operación de la Com-  
 26 pañia durante el ejercicio, pues se considera que lo actua-  
 27 do ha beneficiado a la Empresa.- Obviamente, ratifica y a-  
 28 prueba lo hecho en relación a la obtención de créditos pa-

*Xmas*

ra la financiación de tales ampliaciones y adquisiciones.-

1 Asimismo, esta Junta General ratifica expresamente al Di-  
2 rectorio las facultades que anteriores Juntas Generales le  
3 concedieran para que, en la forma más amplia pueda pactar  
4 y suscribir toda clase de contratos, escrituras públicas y  
5 obligaciones orientadas mediata o inmediatamente a realizar  
6 ampliaciones de la fábrica de su propiedad, cualquiera que  
7 sea la naturaleza y cuantía de tales contratos u obligacio-  
8 nes.- Esta amplia facultad incluye la necesaria, para que  
9 el Directorio pueda obligar a la Compañía en créditos hi-  
10 potecarios y/o prendarios, a larho, mediano o corto plazo  
11 en cualquier entidad crediticia o bancaria, en la cuantía  
12 que el Directorio estime conveniente.- El Directorio usa-  
13 rá estas amplias facultades, disponiendo y autorizando, a  
14 su vez, al Gerente General y/o Apoderado General de la Com-  
15 pañia para que suscriban los contratos u obligaciones a los  
16 que esta autorización se refiere.- T R E S .- Se procede a  
17 nombrar a los miembros del Directorio ( Principales y Su-  
18 plentes), así como al Gerente General y Comisarios Princi-  
19 pal y suplente.- El señor Diego Sáenz P., mocionó para que  
20 los cargos indicados sean llenados con las siguientes per-  
21 sonas:

MIEMBROS DEL DIRECTORIO		MIEMBROS DEL DIRECTORIO	
P R I N C I P A L E S .-		S U P L E N T E S .-	
Sr. Orlando González.-		Sr. Juan Stadler.-	
Sr. Julio Bagué.-		Dr. José Albán S.	
Sr. Arthur Miele.-		Sr. Alberto Ponce E.	
Sr. Jose R. Sáenz V.		Sr. Augusto Saá Cousin	



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

Dr. Julio Vela Suárez.- Econ. Alberto Kury A.

COMISARIO PRINCIPAL.- Sr. Miguel Saona Navas

COMISARIO SUPLENTE .- Sr. Hugo Vergara

GERENTE GENERAL.- Ing. Eduardo Bustman-

te Alvarez.-

La moción del señor Diego Sáenz P. fue aprobada por unani-

midad, después de lo cual la Junta tributó una vez más su

unánime voto de aplauso para el Directorio de la Compañía,

voto de aplauso que el Presidente agradeció en debida for-

ma.- Se dejó constancia de que, en su primer sesión, el -

Directorio elegiría a su Presidente que lo es a la vez de

la Compañía de acuerdo con los Estatutos.- El doctor Jacin-

to Garaicoa hace conocer que la Superintendencia de Compa-

ñías ha resuelto que la Reserva Legal se calcule antes de

la participación de utilidades a los trabajadores.- La -

Presidencia agradece la información del doctor Garaicoa, -

dispone que se reajusten las cifras y que esas cifras rea-

justadas consten en el Acta que debe aprobar esta Junta, -

como sigue:- C U A T R O .- Con relación al destino de las

utilidades, la Junta aceptó y aprobó la proposición del -

Directorio en el sentido de que se declare un dividendo en

efectivo del treinta por ciento sobre el capital actual, -

dividendo que se pagaría luego de deducir el respectivo im-

puesto de renta que servirá a los accionistas como crédi-

to tributario.- Sobre la base de este dividendo en efecti-

vo, el Directorio sugiere a la Junta General de Accionis-

tas y ésta aceptó y aprobó el siguiente destino de las uti-

lidades obtenidas por la Compañía durante el ejercicio e-

*Xmas*

conómico de mil novecientos ochenta y uno.-

1	Utilidad antes de impuestos.-	S/. 69'555.757,94
2	Reserva Legal.-	" 8'306.690,00
3	Dividendo en efectivo.-	" (40'014.030,00
4	Impuesto a la Renta sobre Reser-	
5	va Legal y Facultativa.-	" 6'748.06218
6	Saldo destinado a Reser-	
7	va Facultativa.-	S/. 14'486.975,76
8	Adicionalmente a la Reserva Facultativa, existira una Re-	
9	serva Facultativa Especial que acumule los fondos corres-	
10	pondientes a aquéllos accionistas libres de impuesto a	
11	la Renta.- Este dividendo en efectivo se pagaría a los se-	
12	ñores accionistas en tres cuotas a partir del catorce de	
13	Abril la primera, quince de Junio la segunda y quince de	
14	Agosto de mil novecientos ochenta y dos la tercera.- C I N	
15	C O .- La Junta aceptó la sugestión constante en el Infor-	
16	me del Directorio, respecto al aumento de capital y, por	
17	tanto, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital en la	
18	suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SU-	
19	<del>CRES ( S/. 13'342.000,00 ) que será pagada en la siguien</del>	
20	<del>te forma: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y</del>	
21	<del>SEIS SUCRES, SESENTA CENTAVOS ( S/. 8'803.086,60 ) con car-</del>	
22	<del>go a la cuenta de Reservas Legales y CUATRO MILLONES QUI-</del>	
23	<del>NIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES SUCRES,</del>	
24	<del>CUARENTA CENTAVOS ( S/. 4'534.923,40 ) con cargo a la cuen-</del>	
25	<del>ta de Reservas Facultativas, incluidas las que ahora se han</del>	
26	<del>destinado para este efecto y se entregará a los accionistas</del>	
27	<del>en acciones liberadas, en el monto que a cada uno corres-</del>	
28		

Uruguay



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
<p>ponda de acuerdo a su aportación pagada en el capital de la Compañía y el saldo, o sea TRES MIL NOVECIENTOS NOVEN_ TA SUCRES ( S/. 3.990,00 ), representado por pequeñas can_ tidades que deberán pagar algunos accionistas para el e_ fecto de redondear cifras.- Estas pequeñas cantidades se_ rán pagadas en efectivo y complementarán cantidades que sean múltiplos de CIEN SUCRES ( S/. 100,00 ).- Este aumen_ to de Capital equivale a algo más del diez por ciento ( 10% ) del capital actualmente pagado.- Concretamente el Presidente señor José R. Sáenz V., dice que el aumento de capital que ha aprobado la Junta se lo realizará en los _ términos y cifras constantes en el siguiente cuadro:</p>																												
N O M B R E S .-		CAPITAL AC- TUAL.-		SUSCRIBE		PAGA CON RESER_ VA LEGAL		PAGA CON HE- SERVAS FACUL TATIVAS.-		PAGA EN E- PECTIVO.-		CAPITAL TOTAL.-																
Phelps Dodge Corpota- tion.-		89'506.400		8'950.700		5'907.422,40		3'043.217,60		80		98'447,100																

5'907.422,40  
3'043.217,60  
8'950.640,00



Lucas



28	Diego Velasco Pérez.-	34.100	3.500	2.250,60	1.159,40	90	37.600
27	María Isabel Velasco Pérez.-	34.100	3.500	2.250,60	1.159,40	90	37.600
26	Sebastián Velasco Pérez.-	34.000	3.400	2.244,00	1.156,00		37.400
25	Claudia Bustamante de Serrano.-	52.100	5.300	3.438,60	1.771,40	90	57.400
24	Nelson Medina Hidalgo.-	68.800	6.900	4.540,80	2.339,20	20	75.700
23	Gonzalo Vela Borja.-	96.300	9.700	6.335,80	3.274,20	70	106.600
22	Adrian Moreano Dávila.-	371.300	37.200	24.505,80	12.624,20	70	408.500
21	Julio Espinosa Paredes.-	498.700	49.900	32.914,20	16.955,80	30	548.600
20	INMOBILIARIA PEREZ ESPINO						
19	SA C. LTDA.-	1'386.000	138.600	91.476,00	47.124,00		1'524.600
18	CORPORACION AUTD-MOTORES.	247.500	24.800	16.335,00	8.415,00	50	272.300
17	Alfredo Gallegos Banderas.-	27.500	2.800	1.815,00	935,00	50	30.300
16	Milton Rivadeneira Unda.-	42.400	4.300	2.798,40	1.441,60	60	46.700
15	Blanca Delgado de Troya.-	103.200	10.400	6.811,20	3.508,80	80	113.600
14	TURISMUNDIAL CIA. LTEA.	74.600	7.500	4.923,60	2.536,40	40	82.100
13	Anselmo Sáenz Pérez.-	34.500	3.500	2.277,00	1.173,00	50	38.000
12							
11							
10							
9							
8							
7							
6							
5							
4							
3							
2							
1							

26 OCT 82

28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
										11.000	1.100				726,00					374,00							12.100
										660.000	66.000				43.560,00					22.440,00							726,000
										34.500	3.500				2.277,00					1.173,00	50						38.000
										13.800	1.400				910,60					469,20	20						15.200
										11.000	1.100				726,00					374,00							12.100
										11.000	1.100				726,00					374,00							12.100
										78.100	7.900				5.154,60					2.655,40	90						86.000
										68.800	6.900				4.540,80					2.339,20	20						75.700
										6.900	700				455,40					234,60	10						7.600
										3.600	400				237,60					122,40	40						4.000
										6.600	700				435,60					224,40	40						7.300
										3.600	400				237,60					122,40	40						4.000
										41.300	4.200				2.725,80					1.404,20	70						45.500
										41.300	4.200				2.725,80					1.404,20	70						45.500
										41.300	4.200				2.725,80					1.404,20	70						45.500



	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
Aristides Alvarado Vargas.-									236.500	23.700	15.609,00	8.041,00	50	260.200														
Lola Alvarado de Ponce.-								48.200	4.800	3.181,20	1.638,80	80	53.100															
Lola Pacheco Maldonado.-								21.500	2.200	1.419,00	731,00	50	23.700															
Luisa Eda. de Bustamante.-								17.100	1.800	1.128,60	581,40	90	18.900															
Martha Pérez de Guerra.-								15.200	1.500	1.003,20	516,80	80	16.800															
Jorge Estupiñán Tello.-								201.100	20.100	13.272,60	6.837,40	90	221.300															
Enrique Orti Ochoa.-								20.700	2.100	1.366,20	703,80	30	22.800															
Galb Plaza Lasso.-								82.500	8.300	5.445,00	2.805,00	50	90.800															
Jorge Córdoba Galarza.-								39.900	4.000	2.633,40	1.356,60	10	43.900															
INVALPON CIA. LTDA.-								5'836.300	583.700	385.195,80	193.434,20	70	6'420.000															
Alberto Bustamante Stacey.-								660.000	66.000	43.560,00	22.440,00		726.000															
Juan Javier Sandoval Pérez.-								7.000	700	462,00	238,00		7.700															
Martha Moncayo de Arciniegas.-								7.000	700	462,00	238,00		7.700															
Nellie Alvarado Rovira.-								61.100	6.200	4.032,60	2.077,40	90	67.300															
DIOCESIS DE IBARRA.-								412.500	41.300	27.225,00	14.025,00	50	453.800															
Fanny Naranjo de Bernudez.-								7.000	700	462,00	238,00		7.700															



28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
									316.600		31.700		20.895,60		10.764,40		40									348.300	
									16.500		1.700		1.089,00		561,00		50									16.200	
									112.200		11.300		7.405,20		3.814,80		80									123.500	
									33.000		3.300		2.178,00		1.122,00											36.300	
									55.000		5.500		3.630,00		1.870,00											60.500	
									11.000		1.100		726,00		374,00											12.100	
									110.000		11.000		7.260,00		3.740,00											121.000	
									11.000		1.100		726,00		374,00											12.100	
									11.000		1.100		726,00		374,00											12.100	
									2.200		300		145,20		74,80		80									2.500	
									6.600		700		435,60		224,40		40									7.300	
									165.000		16.500		10.890,00		5.610,00											181.500	
									8.100		900		534,60		275,40		90									9.000	
									165.000		16.500		10.890,00		5.610,00											181.500	
									113.300		11.400		7.477,80		3.852,20		70									124.700	
									110.000		11.000		7.260,00		3.740,00											121.000	



hay que hacer y consiguientes renunciaciones en orden a redondear  
cifras y que los accionistas pueden recibir acciones del -  
valor de CIENTO SUCRES ( S/. 100,00 ), reajustes que constan  
en la columna de " Paga en efectivo " anotadas en el cua-  
dro que antecede y que pasa a constituir parte integrante  
de la moción que ha sido aprobada.- El Presidente expresa  
que habiéndose aprobado el aumento de capital en los térmi-  
nos que quedan indicados, es necesario reformar los Estatu-  
tos de la Compañía en su Artículo Séptimo y que se refie-  
re al Capital de élla.-En tal virtud, dice, se somete a -  
consideración de esta Junta el siguiente texto para el Ar-  
tículo Séptimo de los Estatutos de CABLES ELECTRICOS E-  
CUATORIANOS C.A. ( CABLEC ).- " A R T I C U L O S E P -  
T I M O .- El Capital Social de la Compañía es el de CIENTO  
CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SU-  
CRES ( S/. 146'722.100,00 ) divididos en DOCE MIL ( 12.000 )  
acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES ( S/1.000,00 )  
cada una; DOCE MIL ( 12.000 ) acciones ordinarias y nomina-  
tivas de QUINIENTOS SUCRES ( S/. 500,00 ) cada una y UN  
MILLON DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTIUN  
( 1'287.221 ) acciones ordinarias y nominativas de CIENTO  
SUCRES ( S/. 100,00 ) cada una.- Las DOCE MIL ( 12.000 ) ac-  
ciones de MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una, correspon-  
derán a la Serie "A" e irán numeradas del uno al doce mil;  
las doce mil ( 12.000 ) acciones de quinientos sucres -  
( S/.. 500,00 ) cada una corresponderán a la Serie "B" e  
irán numeradas del uno al doce mil; y las un millón doscien-  
tas ochenta y siete mil doscientas veintiun ( 1'287.221 ) ac-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

ciones de CIEN SUCRES ( S/. 100,00 ) cada una, corresponderán

26OCT82

1 a la Serie " C " e irán numeradas del uno al un millón dos-

2 cientas ochenta y siete mil doscientas veintiuno.- Los tí-

3 tulos de acciones deberán ser firmados por el Presidente y

4 el Gerente General de la Compañía.- Se podrá emitir certifi-

5 cados múltiples que representen más de una acción.- De a-

6 cuerdo a lo previsto en el Artículo doscientos veintitres

7 de la Ley de Compañías, las Acciones darán, a su tenedor,

8 derecho a voto, en proporción al valor pagado, particular

9 que ha de regir también en la votación a la que se refiere

10 la letra "C" del Artículo Vigésimo de los Estatutos.- La

11 Junta, por unanimidad, aprobó la reforma estatutaria pro-

12 puesta toda vez que es necesaria.- La Junta, asimismo, fa-

13 cultó al Presidente para que conjuntamente con el Apoderado

14 General o el Gerente General procedan a elevar a escritura

15 pública el aumento de capital y reforma de estatutos que se

16 ha aprobado en esta sesión.- Interviene el señor Orlando

17 González para poner de relieve la satisfacción de PHELPS

18 DODGE por la forma en que se maneja esta Compañía que es

19 modelo entre las asociadas a PHELPS DODGE y que el éxito

20 se debe a la dirección del Apoderado General señor Renato

21 Pérez, del Gerente General y más funcionarios de la Compañía.- El señor Renato Pérez Drouet agradece al señor Orlan-

22 do González, expresa que el éxito de su gestión se debe a

23 la colaboración del Gerente General, de los Gerentes Depar-

24 tamentales y de todas las personas que trabajen en CARLEC,

25 así como a la asistencia de los Directores de la Compañía

26 y que con esta colaboración aspira a continuar trabajando

27

28

*Handwritten signature/initials*

1 optimistamente este año que será difícil, pero que si los  
2 resultados de mil novecientos ochenta y dos no son tan -  
3 excepcionalmente buenos como los de mil novecientos ochen-  
4 ta y uno, esto se deberá a causas ajenas a su voluntad y -  
5 jamás a la falta de decisión y afecto por la Compañía.-  
6 El señor Renato Pérez concluye indicando que ventajosamente  
7 el primer trimestre ha superado las metas previstas, lo -  
8 cual le permite afrontar el resto del año con optimismo,  
9 salvo circunstancias imprevistas que se hurtan del control  
10 de todo Administrador.- La Presidencia concede un receso -  
11 para redactar el Acta, la misma que luego de leída es apro-  
12 bada por unanimidad sin modificación alguna.- Termina la -  
13 sesión a las siete de la noche.- S E I S .- La Presidencia  
14 dispone que respecto a la sesión que hoy se ha realizado  
15 se forme un expedientillo con los siguientes documentos:  
16 a).- La hoja del periódico " El Comercio " de fecha jueves  
17 cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta y dos en que -  
18 consta la publicación de la Convocatoria a esta sesión;  
19 b).- Copia del Acta de la Sesión de Directorio en la que -  
20 se dispuso realizar la Convocatoria para esta Junta General  
21 Ordinaria de Accionistas; c).- Copia de las comunicaciones  
22 dirigidas a los Comisarios de la Compañía convocándoles a  
23 esta sesión; d).- Lista de los Asistentes a la sesión con  
24 la constancia de las acciones que representan y el valor pa-  
25 gado por ellas; e).- Carta-Poder extendido por PHELPS DOD  
26 GE CORPORATION a favor del señor Diego Sáenz Pérez para que  
27 pueda representar sus acciones en esta Junta General; Pode-  
28 res, Cartas-Poderes y nombramientos legitimando la represen-

26 OCT 82



SR.A. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

1 tación de varios accionistas; f).- Cópia del Informe del  
 2 Directorio, copia del Balance y copia del Informe del Ce-  
 3 misario y de los Auditores Externos ARTHUR ANDERSEN & CO.,  
 4 que fueron conocidos por esta Junta General; g).- Cópia -  
 5 certificada de esta Acta.- Firmado).- José R. Sáenz Velas-  
 6 co, Presidente.- Firmado).- Eduardo Bustamante Alvarez, Ge-  
 7 rente General.- Secretario.- CERTIFICO.- Que esta Acta de  
 8 Junta General Ordinaria de Accionistas de CABLEC, CABLES  
 9 ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A., celebrada el día jueves vein-  
 10 ticinco de Marzo demil novecientos ochenta y dos, es copia  
 11 fiel y exacta de la que reposa en los respectivos archivos  
 12 de la Compañía.- Quito, a tres de Agosto demil novecientos  
 13 ochenta y dos.- Firmado).- Eduardo Bustamante A., Gerente  
 14 General.- Todos los accionistas que intervienen en este au-  
 15 mento de capital son ecuatorianos, excepción hecha de la  
 16 Compañía PHELPS DODGE CORPORATION, del señor Juan Stad-  
 17 ler Bondy y de la señora María Clemencia Martínez de Larrea.-  
 18 El señor Juan Stadler Bondy y la señora María Clemencia -  
 19 Martínez de Larrea intervienen en este aumento de capital  
 20 en uso de las autorizaciones de caracter general otorgadas  
 21 por la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de Indus-  
 22 trias, Comercio e Integración, en Resoluciones números seis-  
 23 cientos cuarenta de dos de Octubre de mil novecientos -  
 24 setenta y ocho y cuatrocientos setenta y dos de treinta y  
 25 uno de Julio de mil novecientos setenta y ocho, respectiva-  
 26 mente, las que en copia notarial se agregan.- La Compañía  
 27 PHELPS DODGE CORPORATION interviene en este aumento de ca-  
 28 pital debidamente autorizado para el efecto, por el Minis-

*Wuaj*

terio de Industrias, Comercio e Integración en Resolución

número ochocientos sesenta y cuatro de diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, la que también, en copia se agrega.- La Cédula Tributaria de la Compañía es Número cero tres mil trescientos ochenta y ocho (No. 03388).-

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Julio C. Vela S., Abogado.-

**DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Quito, a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.-

Señor José R. Sáenz Velasco.- Ciudad.- Estimado señor y amigo:-

Nos permitimos informarle que de acuerdo a lo prescrito en los vigentes Estatutos Sociales, el Directorio de

la Compañía en sesión de veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, tuvo el acierto de reelegir a usted

para Presidente de CABLEC y del Directorio de la misma,

por el período de un año.- Sus atribuciones y derechos se

hallan consignado en la escritura pública otorgada en esta

ciudad ante el Notario doctor Manuel Veintimilla Ortega

el veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

la que se inscribió en el Registro Mercantil bajo el número

trescientos cuarenta y tres el veintisiete de Mayo de mil

novecientos sesenta y cinco.- Atentamente " CABLES ELECTRI

COS ECUATORIANOS C.A. " CABLEC ".- Firmado).- Ing. Eduar-

do Bustamante A., Gerente General.- Para los fines legales

consiguientes dejo constancia de que, en esta fecha, acep-

to el cargo de Presidente de CABLEC, al que se refiere el

nombramiento que antecede.- Quito, a veintinueve de Marzo

de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado).- José R. Sáenz



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

1 Velasco.- La nota de aceptación que antecede fue ~~2600182~~ta,  
2 ante mí por el señor José R. Sáenz Velasco.- Su firma es -  
3 la que usa habitualmente en todos sus actos públicos y -  
4 privados.- Quito, a veintinueve de Marzo de mil novecientos  
5 ochenta y dos.- CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A.- Fir-  
6 mado).- Ing. Eduardo Bustamante A., Gerente General- Repre-  
7 sentante.- RAZON DE INSCRIPCION.- Con esta fecha queda ins-  
8 crito el presente documento, bajo el número mil doscientos  
9 treinta y nueve del Registro de Nombramientos, Tome ciento  
10 trece.- Quito, veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta  
11 ta y dos.- El Registrador Mercantil, firmado).- Dr. Gusta-  
12 vo García Banderas.- ( Aquí hay un sello ).- C O P I A.-  
13 Quito, a veintiseis de Marzo de mil novecientos ochenta y -  
14 dos.- Señor Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez.- Ciudad.-  
15 Estimado señor y amigo.- La Junta General Ordinaria de Ac-  
16 cionistas de la Compañía Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A.  
17 ( CABLEC ), en Sesión del jueves veinticinco de Marzo de -  
18 mil novecientos ochenta y dos, tuvo el acierto de reelegir  
19 a usted como Gerente General de la nombrada Compañía por -  
20 el período estatutario de un año.- En virtud de esta desig-  
21 nación usted es Representante Legal y Patronero de la Com-  
22 pañia CABLEC.- Sus atribuciones y derechos se hallan con-  
23 signadas en escritura pública otorgada en esta ciudad ante  
24 el Notario doctor Manuel Vintimilla Ortega el veinticinco  
25 de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, la que se ins-  
26 cribió en el Registro Mercantil bajo el número trescientos  
27 cuarenta y tres el veintisiete de Mayo de mil novecientos  
28 sesenta y cinco.- Atentamente.- CABLES ELECTRICOS ECUATORIA

*Ximena*

NOS C.A. " CABLEC ".- Firmado).- José Rafael Sáenz Velasco,

1 Presidente.- Para los fines legales consiguientes de jo -

2 -constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Geren-

3 te General de CABLEC, al que se refiere el nombramiento -

4 que antecede.- Quito, a veintiseis de Marzo de mil novecien-

5 tos ochenta y dos.- Firmado).- Ing. Eduardo Bustamante A.-

6 La nota de aceptación que antecede fue suscrita, ante mí

7 por el Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez.- Su firma es

8 la que usa habitualmente en todos sus actos públicos y pri-

9 vados.- Quito, a veintiseis de Marzo de mil novecientos o-

10 chenta y dos.- CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. " CABLEC.-

11 Firmado).- José Rafael Sáenz Velasco, Presidente.- RAZON DE

12 INSCRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito el presente do-

13 cumento, bajo el número mil doscientos treinta y ocho del

14 Registro de Nombramientos, Tomo ciento trece.- Quito, a -

15 veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- El -

16 Registrador, firmado).- Dr. Gustavo García Banderas.- ( A-

17 quí hay un sello ).- C O P I A .- República del Ecuador.-

18 ~~Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- Resolu-~~

19 ~~ción número ochocientos sesenta y cuatro.- El Subsecretario~~

20 ~~de Integración del Ministerio de Industrias, Comercio e In-~~

21 ~~tegración.- VISTOS:- El Decreto Supremo número novecientos~~

22 ~~setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos -~~

23 ~~setenta y uno, reformado por Decreto Supremo número nove-~~

24 ~~cientos-A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta~~

25 ~~y seis, la solicitud y la documentación presentadas; y, -~~

26 EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supre-

27 mo número setecientos ochenta y nueve, de once de Septiem-

28



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES NOTARIA 2a.

15

bre de mil novecientos setenta y cinco y el Decreto Ejecutivo número doscientos cuarenta y siete, de veintisiete de <sup>26 OCT 82</sup> Agosto de mil novecientos ochenta y uno.- RESUELVE:- AUTO RIZAR a la Compañía PHELPS DODGE CORPORATION de Estados Unidos, para que invierta la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SUCRES, (S/. 8'950.700,00) en el aumento de capital que va a realizar la Compañía CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. CABLEC, en la siguiente forma: OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA SUCRES ( S/. 8'950.640,00 ), mediante capitalización de reservas y, SESENTA SUCRES (S/. 60,00 ), mediante nuevo aporte en numerario, conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión de veinticinco de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- Con este aumento CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A., CABLEC, tendrá un capital social de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN SUCRES (S/. 146'722.100,00) el cual, en el sesenta y siete, ciento sesenta y ocho por ciento ( 657,168% ) constituye inversión extranjera, por lo tanto, la empresa mantiene la calidad de extranjera en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros.- La Compañía PHELPS DODGE CORPORATION, se obliga a registrar en el Banco Central del Ecuador la Inversión Extranjera autorizada y a remitir, a este Ministerio, una copia de dicho registro.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.- Firmado).- Luis Salazar Jaramillo, Subsecretario de Integración.- Certifica.- f).- L. H. Alva-

Ximena

rez, Subsecretario de Comercio e Integración Encargado.-

Hasta aquí la minuta que con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-

Y leída que ha sido esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, éstos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál, doy fe.- Firmado).- J. R. Sáenz V.-

C.C. No. 17-0021923-9.- C. Tributaria No. 01828.- Firmado).-

Ing. E. Bustamante A.- C. C. No. 17-0081715-6.- C. Tributaria No. 00318.- Firmado).- La Notaria, Dra. Ximena Moreno

de Solines.- C O P I A .- PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION

NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN

USO de las facultades que le confieren los Decretos Supre-

mos números setecientos ochenta y nueve, de once de Septiem-

bre de mil novecientos setenta y cinco; y mil ochocientos

setenta y cinco, de veintisiete de Septiembre de mil nove-

cientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo núme-

ro novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de mil

novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto -

Supremo número novecientos-A., de diez de Noviembre de mil

novecientos setenta y seis, la Declaración número trescien-

tos setenta y uno, de diez y seis de Agosto de mil novecien-

tos setenta y ocho, efectuada por el señor Juan Stadler Bor-

dy, la solicitud y la documentación correspondiente que repo-

san en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E

MODIFICAR el primer inciso de la Resolución número quinien-

tos cincuenta y ocho de cinco de Septiembre de mil novecien-



DRA. XIMENA MORENO  
DE SOLINES  
NOTARIA 2da.

1 - tos setenta y ocho, en los siguientes términos:- "AUTORIZAR

2 - al señor Juan Stadler Bondy, de nacionalidad norteamericana,

3 - residente en forma legal, según lo ha demostrado fehaciente-

4 - mente, poseedor de la Visa de Inmigrante, otorgada conforme

5 - a la Ley anterior, según certificación concedida el trece de

6 - Julio de mil novecientos setenta y ocho, por el Departamento

7 - de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relacio-

8 - nes Exteriores, para que invierta con el carácter de Inversio-

9 - nista Nacional, en la constitución, aumentos de capital, com-

10 - pra de acciones, participaciones o derechos de compañías cons-

11 - tituidas o por constituirse en el Ecuador.- En lo demás, si-

12 - gue en vigencia lo que dispone la expresada Resolución Minis-

13 - terial número quinientos cincuenta y ocho de cinco de Septiem-

14 - bre de mil novecientos setenta y ocho.- COMUNIQUESE.- DADA en

15 - Quito, a dos de Octubre de mil novecientos setenta y ocho.-

16 - Firmado).- Milton Cevallos Rodríguez, Subsecretario de Comer-

17 - cio e Integración.- C E R T I F I C A .- Firmado).- Arturo -

18 - Naranjo Rodríguez, Director Nacional Administrativo Financiero

19 - R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N .- A solicitud

20 - del señor doctor Enrique Chiriboga, protocolizo en mi Registro

21 - de escrituras públicas y en esta fecha, en una foja útil,

22 - la Resolución que antecede.- Quito, Octubre tres de mil nove-

23 - cientos setenta y ocho.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicen-

24 - te Troya J.- ( Aquí hay un sello ).- Es fiel copia de la pro-

25 - tocolización transcrita, la misma que se encuentra protocoliza-

26 - da ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo, con -

27 - fecha tres de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, cuyo

28 - archivo se halla hoy a mi cargo; en fe de ello, confiero la -

*Ximena*

1 presente en Quito, a trece de Septiembre de mil novecien-  
2 tos ochenta y dos.- Firmado).- La Notaria, Dra. Ximena -  
3 Moreno de Solines.- ( Aquí hay un sello).- COMPULSA DE  
4 LA RESOLUCION NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS, -  
5 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN  
6 FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CLEMENCIA MARTINEZ DE LARREA.-  
7 REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO  
8 E INTEGRACION.- EN USO de las facultades que le confieren  
9 los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve,  
10 de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco  
11 y de mil ochocientos setenta y cinco, de veintisiete de -  
12 Septiembre de mil novecientos setenta y siete.- VISTOS:  
13 El Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro,  
14 de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, re-  
15 formado por Decreto Supremo número novecientos-A, de diez  
16 de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Decla-  
17 ración número trescientos treinta y tres, de veintiuno de  
18 Julio de mil novecientos setenta y ocho, efectuada por la  
19 señora MARIA CLEMENCIA MARTINEZ DE LARREA, la solicitud  
20 y la documentación presentadas que reposan en los archivos  
21 de este Ministerio.- RESUELVE:- AUTORIZAR a la señora Ma-  
22 ría Clemencia Martínez de Larrea, de nacionalidad vенеzo-  
23 lana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedora -  
24 de la Visa de Inmigrante según la Ley anterior, conferi-  
25 da en Nueva York, el diez de Enero de mil novecientos cin-  
26 uenta y seis, para que invierta con el caracter de inver-  
27 sionista nacional, en la constitución, aumentos de capital,  
28 compña de acciones, participaciones o derechos de -



DRA. XIMENA MORENO  
DE SOLINES  
NOTARIA 2da.

1 Compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.- 250782

2 La señora María Clemencia Martínez de Larrea que tendrá -

3 el caracter de inversionista nacional en los términos del

4 Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y

5 sus Reformas, hará uso de la presente autorización las ve-

6 ces que fuere necesario, para lo cual, en cada ocasión pre-

7 sentará copia protocolizada de esta Resolución conferida -

8 por el Notario Público.- DISPONER que la presente Resolución

9 sea protocolizada en una Notaría Pública del País.- COMUNI-

10 QUESE.- DADO en Quito, a treinta y uno de Julio de mil no-

11 ~~vencientos setenta y ocho.-~~ Certifica.- Firmado).- Milton -

12 Cevallos, Subsecretario de Comercio e Integración.- f).- -

13 Arturo Naranjo Cevallos, Director Nacional, Administrativo

14 Financiero.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- En el Registro de

15 escrituras públicas de la Notaría Quinta, del Cantón Quito,

16 a mi cargo, protocolizo en una foja útil el instrumento que

17 contiene la Resolución que antecede.- Quito, a primero de

18 Agosto de mil novecientos setenta y ocho ( 1.978 ).- Firma-

19 do).- El Notario, Dr. Ulpiano Gaybor Mora.- Se protocoli-

20 zó ante mí; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA

21 certificada en los mismos lugar y fecha de su protocoliza-

22 ción.- Firmado).- El Notario, Dr. Ulpiano Gaybor Mora.-

23 ( Aquí hay un sello que dice: Dr. Ulpiano Gaybor Mora, No-

24 tario Quinto ).- Es fiel compulsa de la Resolución que an-

25 tecede, la misma que en original se halla agregada como do-

26 cumento habilitante a la escritura de aumento de capital

27 y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima denominada

28 " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. - CABLEC ", con fe-

*Mora*

1 cha seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, -  
2 ante el Notario doctor Jorge Machado Cevallos, Notario -  
3 Primero del Cantón, Encargado de la Notaría Segunda, cu-  
4 yo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de  
5 ello, confiero la presente en Quito, a trece de Septiembre  
6 de mil novecientos ochenta y dos.- La Notaría Segunda, -  
7 firmado).- Dra. Ximena Moreno de Solines.- ( Aquí hay un  
8 sello ).- Enmendado- dos - vale.-

9  
10  
11 -Se otorgó ante mí; y en fe de ello, con-  
12 fiero esta TERCERA copia en Quito, a trece de Sep-  
13 tiembre de mil novecientos ochenta y dos.-

14 LA NOTARIA,

*Ximena Moreno de Solines*

15 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.-

16  
17  
18 RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintan-  
19 dente de Compañías en su Resolución No. 11959 de fecha  
20 de hoy, tomé razón de la aprobación constante en dicha  
21 Resolución, al margen de la Escritura de Aumento de Capi-  
22 tal y Reforma de Estatutos de "CABLES ELÉCTRICOS ECUATO-  
23 RIANOS C.A. CABLECO", otorgada ante mí el 13 de Septiembre  
24 de 1982.-

25 Quito, 5 de octubre de 1982.

26  
27 *Ximena Moreno de Solines* RA -

Dra. Ximena Moreno de Solines

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ZON: Mediante Resolución número 11959, de fecha cinco de Oc-

tubre de mil novecientos ochenta y dos, suscrita por la Su-  
 perintendencia de Compañías, se aprueba el Aumento de Capi-  
 tal y la reforma de Estatutos de la Compañía " CABLES ELEC-  
 TRICOS ECUATORIANOS C.A. "CABLEC", cuyo testimonio antecede;  
 y, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en  
 su artículo Tercero, senté razón de este particular al mar-  
 gen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de  
 dicha Compañía, celebrada en esta Notaría el veintiséis de  
 Agosto de mil novecientos sesenta . - - - - -

Quito, a siete de Octubre de mil novecientos ochenta y dos .-

*El notario*



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 NOTARIO ABOGADO



NOTARIA PRIMERA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número once mil novecientos cincuenta y nueve, de la señora Superintendente de Compañías, de 5 de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número - 208 del ~~XX~~ Registro Industrial, tomo 14.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 185 de 13 de Oct. de 1960, a fs. 354 v del registro Mercantil, tomo 91.- Queda archivada la segunda copia - certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S.A. CABLEC", otorgada el 13 de Sept. de 1982, ante el Notario Segundo de este Cantón, Dra. Rimena de Solines.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto y en el Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a trece de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.- Lo testado no corre. EL REGISTRADOR.-



*Gustavo García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL